



EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-919033984-N0045-2016 DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

BASES DE CONVOCATORIA

Misma que se emite con fundamento en los artículos 4, 25, fracción IV, 29, fracción I, 52, 55, 56, 57, 58, segundo y quinto transitorios y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 59 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto en el artículo 5, fracción V, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2016; por conducto del Director General del Organismo y a través del Coordinador de Adquisiciones, como Unidad Convocante y de Compras ubicada en el Segundo piso del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines, sin número, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, IV Y XXI de la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte así como en la fracción I del segundo párrafo del artículo 4, 15, 17 y 18 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte.

INTRODUCCIÓN

Las presentes bases de convocatoria señalan las características que el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana establece para el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa No. LA-919033984-N004-2016, las condiciones generales de contratación y la forma en que se llevará a cabo la apertura de la subasta y el procedimiento de entrega de la documentación requerida; que deberán de entregarse y realizarse en la forma y términos que se señalan más adelante.

Para los efectos de estas bases de convocatoria, el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte en lo sucesivo será denominado **LA CONVOCANTE**.

1. PRESENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 25, 29, 52, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación a lo establecido en el artículo 5 fracción V, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2016; se convoca a las personas físicas o morales cuya actividad u objeto social sea entre otras la prestación del servicio y suministro de alimentos (elaboración en sitio) o análogos que permitan prestar a LA CONVOCANTE los servicios objeto de este procedimiento de contratación, para participar en la Subasta Electrónica Inversa No. LA-919033984-N004-2016 para la contratación de lo siguiente.

2. INFORMACIÓN DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS

2.1 SERVICIOS REQUERIDOS

Prestación del servicio y suministro de alimentos elaborados en sitio (desayuno, comida y cena tipo buffet) para personas cuyo consumo de alimentos requiera LA CONVOCANTE; de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y el anexo técnico de las mismas; a lo cual en lo subsecuente se le referirá como LOS SERVICIOS.



2.2 ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

Los términos, especificaciones, características, cantidades, jornadas, horarios y demás requisitos solicitados para para la prestación de LOS SERVICIOS se especifican en el Anexo Técnico que se acompaña a las presentes bases y el cual forma parte integrante de éstas; además cada participante deberá considerar que de resultar ganador deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

2.2.1 SEGUROS

El participante ganador deberá cumplir con lo siguiente:

2.2.1.1 SEGURIDAD SOCIAL

El participante ganador deberá mantener vigente, mientras dure la prestación de LOS SERVICIOS subastados, el seguro social de todos y cada uno de los elementos mediante los cuales preste el servicio.

2.2.1.2 SEGURO CONTRA DAÑOS, ROBO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Dentro de los 10-diez días naturales siguientes al de la firma del contrato, el participante ganador deberá presentar una póliza de seguro contra daños, robo y responsabilidad civil por un monto mínimo de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.) para responder por los daños, robos y responsabilidad civil en que el participante ganador cause por sí o por su personal ya sea por descuido o negligencia en el ejercicio u omisión de sus funciones; dicha póliza deberá ser a favor de LA CONVOCANTE.

2.2.1.3 NORMAS Y EXÁMENES

Todo el personal que el participante ganador llegase a emplear en el servicio objeto del presente procedimiento, deberá cumplir con las normas que al efecto marcan tanto la Secretaría de Salud Estatal como Federal y someterse a los exámenes médicos que marcan dichas Secretarías para este tipo de servicios, siendo responsabilidad exclusiva del participante ganador contar con los documentos que así lo acrediten a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.

Los alimentos deberán proporcionarse por el participante ganador observando lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM 251-SSA1-2009 relativa a prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

2.2.1.4 GENERALIDADES DEL SERVICIO

Los participantes deben considerar que el servicio deberá ser tipo buffet sin límite en la cantidad de consumo ingerida por cada uno de los comensales, conforme al menú que requiera LA CONVOCANTE, debiendo garantizar el suministro y demanda de todos y cada uno de los alimentos que se requieran por LA CONVOCANTE, y, que el menú diario se conformará de los alimentos requeridos por LA CONVOCANTE.

El participante ganador será supervisado, tanto en la preparación como en el servicio de los alimentos en cualquier momento por el personal designado por la Secretaría de Salud y/o por personal de LA CONVOCANTE, previamente identificados.



2.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS se prestarán por el participante ganador en las instalaciones deportivas del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte señaladas en el Anexo Técnico de las presentes bases de convocatoria.

3. INFORMACIÓN DE LAS BASES

3.1 CONSULTA DE LAS BASES

Las bases podrán ser consultadas en el domicilio de LA CONVOCANTE hasta las 13:00 horas de un día hábil anterior al señalado para el foro de aclaraciones, con un horario de consulta de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas; así mismo, podrán consultarse en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales en el sitio <http://www.compranet.gob.mx> o en el portal de Subastas Electrónicas Inversas www.subasta.nl.gob.mx; siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas e inscribirse oportunamente.

3.2 COSTO Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Estas bases de convocatoria podrán adquirirse y obtenerse hasta, inclusive, las 13:00 horas del día hábil anterior al señalado para el foro de aclaraciones tanto en el domicilio de LA CONVOCANTE como a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales en el sitio <http://www.compranet.gob.mx> o en el portal de Subastas Electrónicas Inversas www.subasta.nl.gob.mx; teniendo un costo de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) mismos que deberán pagarse, a elección de cada participante, en el domicilio de LA CONVOCANTE o bien mediante depósito en la cuenta bancaria de cheques de LA CONVOCANTE, la cual deberá solicitarse en la Coordinación de Finanzas de LA CONVOCANTE ubicada en el 2º piso del Gimnasio Nuevo León, ubicado en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines, s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64430 previamente a la fecha límite de inscripción señalada en la convocatoria emitida para esta subasta.

De conformidad con lo previsto en el inciso b) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León es requisito para participar en este procedimiento de contratación que los interesados en participar en el mismo revisen las bases de convocatoria previamente a su pago.

3.3 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Toda modificación que LA CONVOCANTE realice a los plazos u otros aspectos establecidos en estas bases de convocatoria se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

4. INFORMACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

4.0 REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar en la presente subasta electrónica inversa, deberán obtener una cuenta de acceso autorizado conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de



Servicios del Estado de Nuevo León; dicha cuenta será entregada en el 4to piso de la Biblioteca Central ubicada en Zaragoza Sur #655, Colonia Centro, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, cuenta de acceso que se proporcionará previa firma de contrato sobre utilización de medios electrónicos, el cual deberá ser suscrito en el 9° Piso de la Biblioteca Central, en la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; debiendo al efecto cumplir con los requisitos que para dichos trámites señale respectivamente la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales (Jefatura de Adquisiciones por Concurso) y la Dirección Jurídica.

Una vez firmado el “Contrato de términos y condiciones para proveedores usuarios de los medios remotos de comunicación electrónica en procedimientos relativos a las adquisiciones y contratación de servicios que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal”, y recibida su cuenta de acceso y contraseña, los participantes **deberán darse de alta y formalizar su inscripción tanto en el portal de subastas de Gobierno del Estado (www.nl.gob.mx) como ante LA CONVOCANTE antes de las 13:00 horas del día 22 de Febrero de 2016, presentando ante LA CONVOCANTE los requisitos señalados en el resumen de la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado.**

DE NO FORMALIZAR SU INSCRIPCIÓN EN EL CITADO PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y/O ANTE LA CONVOCANTE, ANTES DE LA FECHA Y HORA ESTIPULADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS PARTICIPANTES NO PODRÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS NI ECONÓMICAS.

4.1 FORO DE ACLARACIONES

De conformidad con el primer párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, hasta 48-cuarenta y ocho horas antes del Acto de Apertura de Subasta, cualquier proveedor podrá realizar preguntas aclaratorias sólo por medios electrónicos y a través del foro de aclaraciones; por lo tanto, los interesados en realizar preguntas aclaratorias, deberán ingresar al portal de subastas electrónicas inversas (www.nl.gob.mx), para formular sus cuestionamientos y posteriormente LA CONVOCANTE dará respuesta a sus preguntas y en su caso hará las aclaraciones correspondientes. Independientemente de que los participantes estén interesados o no en realizar preguntas aclaratorias, todos los participantes deberán manifestar en el portal de subastas del Gobierno del Estado que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases de la convocatoria de la Subasta, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no tienen reclamación o duda en torno a éstas, así mismo y de igual manera manifestar su conformidad con el Foro de Aclaraciones. La omisión o incumplimiento a dichas manifestaciones, faculta de pleno derecho a LA CONVOCANTE para rechazar cualquier propuesta.

El Acto de Foro de Aclaraciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. El foro será público y electrónico, pero sólo participarán quienes hayan adquirido las bases de la subasta electrónica inversa y se hayan inscrito en la misma conforme al punto 4.0 de las presentes bases.
- II. Cualquier participante podrá realizar preguntas aclaratorias en el foro de aclaraciones, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la apertura de la subasta;



- III. Las preguntas se contestarán dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su formulación;
- IV. Las preguntas y las respuestas de quien convoque, permanecerán en el foro de aclaraciones hasta la conclusión de la subasta correspondiente;
- V. Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las dudas y cuestionamientos realizados en dicho evento;
- VI. Las actas del Foro de aclaraciones, se publicarán en el portal de subastas electrónicas inversas previamente al acto de apertura de subasta, a fin de que todos los participantes tengan conocimiento en su caso, de las aclaraciones y modificaciones derivadas del Foro de Aclaraciones.

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, si en virtud de lo sucedido en el foro de aclaraciones se modifica cualquier elemento de la convocatoria pública, se hará constar desde la apertura de la subasta hasta su cierre.

4.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, en debida concordancia con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la presente subasta electrónica inversa se hará en dos etapas; la primera será presencial y el representante legal del participante, o el participante mismo, deberá acudir en la fecha y hora señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas con los sobres cerrados que contengan la propuesta técnica y la documentación legal y administrativa, conforme a las presentes bases de convocatoria.

La segunda etapa será de forma electrónica, para la cual los participantes que cumplan con los requisitos de la documentación legal y de la propuesta técnica, deberán acceder al portal de Subastas Electrónicas Inversas de Gobierno del Estado en la siguiente dirección electrónica www.subasta.nl.gob.mx para ofrecer mediante subasta inversa su propuesta económica.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que habrán de considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de contratación hasta su conclusión.

4.2.1 LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas será presencial, y se realizará el día **25 de Febrero de 2016 a las 09:00 horas** en el evento que se llevará a cabo en la Sala de Juntas "Ramón Oviedo" de LA CONVOCANTE ubicada en el primer piso del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León.

4.2.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIAMENTE AL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Para la participación en la subasta electrónica inversa convocada, será requisito indispensable que los participantes presenten en la Coordinación de Adquisiciones de LA CONVOCANTE, en forma previa al evento de presentación y apertura de propuestas técnicas, los siguientes documentos:



- I. Carta de aceptación de la convocatoria y de las bases de convocatoria.
- II. Carta de validez de sus propuestas técnica y económica.
- III. Carta de aceptación del foro de aclaraciones.

4.2.3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Previamente al inicio del acto se levantará una lista de asistencia en el lugar en que se desarrollará el acto, en la cual se anotarán y registrarán los participantes que acudan al acto.
- II. Una vez llegada la hora fijada para el inicio del acto, finalizará el registro y solamente podrán participar en el mismo las personas que se encuentren inscritas en la lista; por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León el servidor público que presida el acto no permitirá la participación de ninguna persona que no se encuentre inscrita en la lista de asistencia.
- III. Acto seguido, se procederá a registrar en diversa lista a las autoridades, a los observadores y, en su caso, al testigo social que se encuentre presente.
- IV. El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas será público y se realizará en una etapa, la cual iniciará precisamente en la fecha, lugar y hora señalados en la convocatoria y las presentes bases de convocatoria de esta subasta.
- V. Presidirá el acto el representante de LA CONVOCANTE, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto;
- VI. Una vez iniciado el acto, el servidor público que preside procederá a solicitar a los participantes la entrega de los sobres en los que indiquen contener la documentación legal y administrativa y su propuesta técnica, y entregada la totalidad de los sobres se procederá a su apertura en el mismo orden en que se recibieron, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- VII. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos y se desecharán las propuestas, sin darles lectura, que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos y respecto de los cuales, ante su omisión, proceda su desechamiento.
- VIII. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados se anotará la documentación entregada por el participante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria en los que se menciona. Este formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, anexándose copia de la constancia entregada a cada participante al acta que se levante.
- IX. Aquellas propuestas que, por haberse desechado al no cumplir con los requisitos exigidos, no hubieren sido leídas, deberán conservarse en el sobre en que fueron presentadas, el cual se cerrará y será rubricado en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley;
- X. Por lo menos un participante, si asistiere alguno, en forma conjunta con el servidor público que LA CONVOCANTE designe, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente haya



determinado LA CONVOCANTE en las presentes bases de convocatoria; las que para estos efectos constarán documentalmente, quedando en custodia de la propia CONVOCANTE.

- XI. LA CONVOCANTE procederá a realizar el análisis de la documentación legal y administrativa y propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los participantes en el acto de **FALLO TÉCNICO** el día **26 de Febrero del 2016 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas "Ramón Oviedo" de LA CONVOCANTE ubicada en el primer piso del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León. Durante esta etapa podrán desecharse aquellas propuestas que no hayan cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria, debiéndose indicar las proposiciones desechadas especificando los requisitos cuya omisión dio lugar a tal determinación.
- XII. Se levantará el acta correspondiente a la etapa, en la que se hará constar el cumplimiento cuantitativo de requisitos y las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, sin embargo, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. Aquellas propuestas que, por haberse desechado por no cumplir con los requisitos exigidos, no hubieren sido leídas, deberán conservarse en el sobre en que fueron presentadas el cual se cerrará y será firmado por al menos dos integrantes del Comité y un participante si asistiere alguno, quedando en custodia de la propia CONVOCANTE.
- XIII. En el acta que se levante para constancia de este acto, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los participantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.
- XIV. Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas, se declarará desierta la subasta, levantándose el acta correspondientes y en su caso, se procederá a expedir nueva convocatoria; y
- XV. Posteriormente, se llevará a cabo en día y horas señaladas, el evento de Apertura de Subasta de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, para el cual, los participantes que hayan cumplido con los requisitos técnicos solicitados, deberán acceder al portal de subastas electrónicas inversas de Gobierno del Estado en la página www.subasta.nl.gob.mx y realizar su puja dentro del término que dure la subasta.

En esta etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas, los participantes deberán de presentar en **un solo sobre** todos los requisitos señalados estas bases de convocatoria y sus anexos, debiendo observar y cumplir que se introduzcan en un sobre que contenga las especificaciones señaladas para los sobres en las presente bases así como de contener la documentación legal y administrativa y propuesta técnica; las propuestas que no cumplan con este requisito no serán consideradas dentro de la subasta y se desecharán sin darles lectura, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del participante, dentro o fuera del sobre que la contenga y solamente se admitirá una propuesta por participante.

4.2.4 DEL SOBRE DONDE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS



El sobre que los participantes utilicen para presentar su documentación legal y administrativa y sus propuestas será uno solo y deberá entregarse a quien presida el acto cerrado, sellado y rotulado indicando el nombre del participante, el de LA CONVOCANTE, el número y objeto de la subasta electrónica inversa en que participa y que contiene documentación legal y administrativa y la propuesta técnica.

Dicho sobre deberá contener dentro la documentación e información indicada en los puntos 4.2.4.1 y 4.2.4.2 siguientes, debiendo estar foliados en todas y cada una de las hojas cada uno de los documentos que integran la propuesta y aquellos distintos a ésta:

4.2.4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Los participantes deberán presentar dentro del sobre, simultáneamente con la presentación y entrega de las propuestas técnicas, la siguiente documentación legal y administrativa:

I. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.- Los participantes y/o quien acuda representándolos al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acreditar, en el acto de presentación y apertura de propuestas, la existencia y personalidad jurídica con que se ostentan, de la forma que se indica en el presente punto y agregando dentro del sobre la siguiente documentación, según sea el caso:

a) Tratándose de personas morales se debe:

1. Acompañar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de su identificación oficial con fotografía de quien acuda representando a la persona moral al acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Acompañar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la identificación oficial con fotografía de quien firma las propuestas y/o documentación que se debe presentar firmada dentro del sobre.
3. Acreditar la existencia de la persona moral y que su objeto le permite realizar los actos necesarios para el objeto de la presente subasta, mediante original o copia certificada y copia simple legible para cotejo del acta constitutiva de la misma y en su caso modificaciones a la misma.
4. Acreditar que la persona que firma las propuestas técnicas y/o documentación que se debe presentar firmada dentro del sobre cuenta con facultades para realizar actos de administración a nombre de la persona moral a través de original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la escritura pública que contenga el otorgamiento de dichas facultades y/u original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de poder ratificado ante Notario Público en cuyo caso el poder deberá contener la identificación oficial con fotografía del poderdante y del aceptante.
5. Acreditar que quien asiste al acto de presentación y apertura de propuestas cuenta con facultades para realizar actos de administración a nombre de la persona moral a la que diga representar a través de original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la escritura pública que contenga el otorgamiento de dichas facultades y/u original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de poder ratificado ante Notario Público en cuyo caso el poder deberá contener la identificación oficial con fotografía del poderdante y del aceptante.



b) Tratándose de personas físicas, se debe:

1. Acompañar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la constancia de inscripción y/o del alta del participante en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Acompañar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la identificación oficial con fotografía del participante.
3. De asistir por conducto de otra persona, quien asista en su representación deberá acreditar contar con facultades para realizar actos de administración a su nombre a través de original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la escritura pública que contenga el otorgamiento de dichas facultades y/u original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de poder ratificado ante Notario Público en cuyo caso el poder deberá contener la identificación oficial con fotografía del poderdante y del aceptante.
4. Si la persona que firma las propuestas y/o documentación que se debe presentar firmada dentro del sobre difiere del participante o de quien lo representa en el acto de presentación y apertura de propuestas, se deberá acreditar que cuenta con facultades para realizar actos de administración a su nombre a través de original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la escritura pública que contenga el otorgamiento de dichas facultades y/u original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de poder ratificado ante Notario Público en cuyo caso el poder deberá contener la identificación oficial con fotografía del poderdante y del aceptante.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas en representación de alguno de los participantes, bastará que quien asista en su representación presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa, en este supuesto no resultará necesario acreditar su personalidad jurídica con que comparece o se ostenta, más siempre deberá acreditar la personalidad de quien suscribe las propuestas; en todo caso, el participante ganador deberá presentar al día hábil siguiente al en que se dicte el fallo y adjudicación del presente procedimiento de contratación, ante LA CONVOCANTE, original o copia certificada y copia simple para cotejo de los documentos mediante los cuales acredite la personalidad y representación del participante. Dicho escrito deberá contener los datos siguientes:

- a) Del Participante: Nombre, domicilio y Clave del Registro Federal de Contribuyentes del participante y, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de la escritura pública constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y el nombre de los socios.
- b) Del representante legal del participante: Datos del documento en que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas.
- c) Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del participante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales que participen a través de apoderados o representantes, copia simple de la identificación de la persona que firme la proposición y del compareciente al acto.



- II. Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que LOS SERVICIOS serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente; y que en caso de que LA CONVOCANTE lo solicite, le proporcionará la información y demás documentales que permitan verificar que LOS SERVICIOS ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje nacional requerido.
- III. Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se han tomado las providencias a que se contraen las presentes bases y se ha revisado, analizado y aceptan cada uno de los puntos y contenido de las presentes bases; que las obtuvieron oportunamente, las conocen y aceptan estar de acuerdo con las mismas íntegramente y que no se tiene reclamación o duda en torno a ellas.
- IV. Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha revisado, analizado y acepta cada uno de los puntos y contenido del foro de aclaraciones de la presente subasta; que sabe y se impuso de las actas del foro de aclaraciones a través del sistema electrónico de la presente subasta electrónica así como, en su caso, del (los) adendum (s) que como aclaración(es) complementaria(s) se generó (aron); por lo que se posee toda la información original y adicional generada por LA CONVOCANTE y no se tiene ninguna reclamación o duda en torno a las bases de la subasta por estar de acuerdo con el foro de aclaraciones realizado.
- V. Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y que sabe que junto con la convocatoria, bases, anexos de las bases, minuta del foro de aclaraciones y demás documentación emanada del proceso de subasta, rigen y regulan en lo conducente la subasta y los demás actos que de ella se deriven.
- VI. Declaración escrita manifestando bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos de impedimento establecidos por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León para participar o celebrar contratos.
- VII. Declaración de integridad, en la que manifiesten por escrito, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas del procedimiento de contratación y que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley y que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- VIII. Declaración escrita en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que ha determinado su propuestas de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante y que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.
- IX. Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifieste el correo electrónico que servirá de contacto para el presente procedimiento de contratación.
- X. Escrito en el que bajo protesta de decir verdad se obligue a mantener la validez de su propuesta económica, que realice en el acto de subasta, por un lapso de 90-noventa días naturales contados a partir del día siguiente al cierre de la subasta.
- XI. Escrito en el que bajo protesta de decir verdad se obligue, en caso de resultar adjudicado, a mantener precios fijos de los servicios durante la vigencia del contrato.



- XII.** Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce los sitios donde se prestará LOS SERVICIOS conforme a lo requerido en las presentes bases de convocatoria y el anexo técnico.
- XIII.** Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que se obliga a cumplir con la calendarización, jornadas y horarios señalados por LA CONVOCANTE en el anexo técnico de las presentes bases de convocatoria.
- XIV.** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicado, los impuestos y derechos que le correspondan como participante ganador, derivados de la celebración del contrato respectivo, serán cubiertos por él.
- XV.** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que garantiza y que responderá por el uso indebido de patentes y marcas o la violación a registros de derecho de autor en que pudiere incurrir con motivo del objeto de la presente subasta, eximiendo de toda responsabilidad a LA CONVOCANTE.
- XVI.** Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad y disponibilidad para la prestación en tiempo y forma de LOS SERVICIOS subastados.
- XVII.** Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se le ha rescindido o cancelado contrato, así como de no encontrarse en situación de mora en tiempos de prestación del objeto de la presente subasta, tanto en la convocante como en las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- XVIII.** Escrito en el que en términos del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, manifieste bajo protesta de decir verdad su conformidad u oposición para que LA CONVOCANTE, en términos del mismo ordenamiento legal en cita, difunda o transmita sus datos personales proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación.
- XIX.** Original o copia certificada y copia simple legible para cotejo del registro vigente del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- XX.** Cuando menos 2-dos cartas de recomendación de diferentes clientes, firmadas en original por quien las expida y cuya fecha de emisión no sea anterior al día de publicación de la convocatoria de la presente subasta.
- XXI.** Copia simple legible de cuando menos 2-dos contratos u órdenes de compra o facturas o requisición de servicios, celebrados con clientes distintos cuyo objeto sea afín al objeto de la presente subasta cuya antigüedad no sea mayor a 2 meses contados a partir del día señalado para que tenga verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas para el presente procedimiento.
- XXII.** Original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del participante.
- XXIII.** Original o copia certificada y copia simple legible para cotejo del comprobante del pago de las bases de la subasta.
- XXIV.** Original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de comprobante de domicilio correspondiente al nombre, denominación o razón social del participante, según el caso; el cual consistirá, a elección del participante, en boleta del impuesto predial, recibo de agua, recibo telefónico, recibo de electricidad y/o comprobante fiscal de pago de arrendamiento; mismo que deberá coincidir con en el que se encuentren las oficinas del participante.
- XXV.** Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicado, responderá ante LA CONVOCANTE por cualquier daño que resultase del incumplimiento a las disposiciones reglamentarias administrativas ya sea por el participante y/o su personal.



- XXVI.** Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con infraestructura suficiente para cumplir con la prestación de los servicios subastados.
- XXVII.** Acreditar fehacientemente la infraestructura con la que cuenta para cumplir con la prestación de LOS SERVICIOS subastados, lo cual deberá realizar mediante:
1. Escrito en el que indique la dirección de todas sus oficinas, sucursales, bodegas e instalaciones con las que cuenta; y,
 2. Original o copia certificada y copia simple legible para cotejo del instrumento jurídico mediante el cual acredite la posesión legal del inmueble donde se encuentran sus oficinas, sucursales, bodegas e instalaciones; pudiendo ser mediante: escrituras públicas que acrediten la propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato.
- XXVIII.** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33-BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, original o copia certificada y copia simple para cotejo de la documentación mediante la cual compruebe, en términos de la legislación fiscal aplicable: estar inscrito en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate de impuestos estatales o federales, respectivamente; estar al corriente en el pago o tener garantizados en términos del artículo en cita aquellos créditos fiscales firmes que tenga a su cargo, bajo la consideración que de no tener créditos fiscales firmes a su cargo deberá presentar un escrito en el que bajo protesta de decir verdad así lo indique; y, estar al corriente en la presentación de las declaraciones, provisionales o no, del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Derechos de Control Vehicular e Impuesto Predial, bajo la consideración que de no encontrarse obligado a la presentación de declaraciones, provisional o no, deberá presentar un escrito en el que bajo protesta de decir verdad indique los motivos y artículos de la legislación correspondiente que lo liberan de la obligación y acreditando los motivos que exponga para ello mediante original o copia certificada y copia simple para cotejo de las documentales correspondientes.
- XXIX.** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el recurso humano que tiene contratado está dado de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra capacitado, cuenta con buena salud e higiene personal y no cuenta con antecedentes penales.
- XXX.** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con al menos 18 meses realizando en forma generalizada las actividades afines con el objeto de la presente subasta.
- XXXI.** Original o copia certificada y copia simple legible para cotejo del alta del participante en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XXXII.** Copia simple legible de la última declaración del participante en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a la que en términos de Ley estuviera obligado.
- XXXIII.** Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con el personal y elementos necesarios para prestar el servicio a LA CONVOCANTE.
- XXXIV.** Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicado, instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo y para que durante su desempeño y el tiempo que se encuentre dentro de las instalaciones de LA CONVOCANTE, mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de LA CONVOCANTE y los usuarios de las instalaciones.



- XXXV.** Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicado, atenderá de inmediato las observaciones que le haga LA CONVOCANTE en relación a la conducta inapropiada o incumplimiento por parte de su personal y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir la irregularidad.
- XXXVI.** Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicado, responderá ante LA CONVOCANTE por cualquier daño que resultase del incumplimiento de su personal a las disposiciones reglamentarias administrativas aplicables
- XXXVII.** Original de oficio, carta o constancia, y copia simple para cotejo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante la cual acredite que el participante no tiene adeudo con dicho Instituto; sin que la fecha de expedición pueda ser anterior al día de publicación de la convocatoria de la presente subasta.
- XXXVIII.** Original o copia certificada y copia simple legible para cotejo del certificado TIF (Tipo de Inspección Federal) del proveedor de cárnicos (bovino, ovino, porcino y aves) que utilizará durante la prestación del servicio, en caso de resultar adjudicado.

Todos los escritos, declaraciones y/o manifestaciones que deban presentar los participantes, deberán redactarse en idioma español y presentarse: legibles, mecanografiados, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme a lo señalado y requerido para cada uno de ellos en las presentes bases, firmados en forma autógrafa por el participante o su representante legal, indicando el carácter con el que se ostenta, y, a elección del participante, en los formatos anexos a las bases o en papel membretado y mecanografiado respetando el orden y contenido del formato correspondiente señalado por LA CONVOCANTE.

La omisión o incumplimiento de cualquiera de los documentos, escritos, declaraciones y/o manifestaciones y/o sus requisitos antes descritos que afecten la solvencia de las propuestas del participante, faculta de pleno derecho a LA CONVOCANTE a desechar cualquier propuesta sin darle lectura.

4.2.4.2 DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Además de lo señalado con antelación, el sobre deberá contener las propuestas técnicas conforme a lo siguiente:

- I. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-** Para la elaboración de sus propuestas técnicas, los participantes deberán observar, cumplir y considerar lo siguiente:
- a) COSTO DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-** Cada participante sufragará los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas, liberando de cualquier responsabilidad a LA CONVOCANTE por dicho concepto; por lo que, LA CONVOCANTE no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado de la Subasta.
- b) IDIOMA.-** Las propuestas que preparen los participantes, toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el participante a LA CONVOCANTE podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta, a excepción de la folletería la cual podrá presentar en inglés con su correspondiente traducción al español.
- c) PRESENTACIÓN.-** Las propuestas deberán presentarse conforme a lo estipulado en las presentes bases, en original, legibles, mecanografiadas, sin tachaduras ni enmendaduras, antefirmadas en todas sus hojas y firmadas en la última hoja en forma autógrafa e indicando el carácter con el que se ostenta por el participante



o el representante legal cuyas facultades se acrediten ante LA CONVOCANTE en los términos de las presentes bases, y, en papel membretado de la empresa sujetándose al orden y contenido del formato correspondiente señalado por LA CONVOCANTE.

- d) CONTENIDO.-** Las propuestas que elaboren los participantes deben contener y considerar técnica y/o económicamente, según sea el caso:
1. Los conceptos, descripciones, especificaciones, requisitos y cantidades requeridas por la convocante y señaladas en las presentes bases y en el anexo técnico de las mismas.
 2. La fecha, tiempos y horarios establecidos por LA CONVOCANTE para la prestación de LOS SERVICIOS.
 3. Las especificaciones generales que indique LA CONVOCANTE y las particulares señaladas en estas bases.
 4. Lo tratado en el foro de aclaraciones.
 5. Lo asentado en los adendums o circulares que emita LA CONVOCANTE con relación a la presente subasta.
 6. La forma de pago.
 7. En general, todas las circunstancias previstas en estas BASES o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y sus reformas publicadas con anterioridad a estas bases.
- e) RECURSOS NECESARIOS.-** Para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido por LA CONVOCANTE, el participante deberá de considerar en la elaboración de su propuestas la asignación de los recursos que considere necesarios para cumplir con todos los conceptos requeridos por LA CONVOCANTE, pues, ésta no aceptará ninguna reclamación de costos adicionales por cuestiones extraordinarias, salvo que aquellos que sean debidamente autorizados por LA CONVOCANTE.
- f) CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE CONCEPTOS REQUERIDOS.-** Los conceptos requeridos fueron elaborados de acuerdo a las necesidades previsibles y podrán variar según las necesidades reales de LA CONVOCANTE, sin que por ello se puedan modificar los precios adjudicados, salvo pacto en contrario en términos de ley.
- g) PRECIOS VIGENTES.-** Al presentar su proposición, el participante ha considerado los precios vigentes en el mercado a la fecha de presentación de su propuesta, considerando e impactando lo dispuesto en el inciso e) anterior; por lo que no se reconocerá diferencia alguna por este concepto, sino sólo conforme a previa negociación con LA CONVOCANTE, según sea el caso.
- h) PROPUESTAS CONJUNTAS.-** Debido a que LA CONVOCANTE no cuenta con la capacidad suficiente para la revisión, valoración y análisis de propuestas conjuntas, para el presente procedimiento de contratación no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas

II. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá integrarse considerando lo señalado en el punto denominado "I. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-" de estas bases, lo establecido en el punto 2 denominado "INFORMACIÓN DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS" de estas bases, el plazo de prestación y ejecución del servicio y el lugar de entrega de los documentos relacionados con LOS SERVICIOS, señalados en los



puntos 7 y 8 de estas bases; y, los términos, especificaciones, características, cantidades y demás requisitos solicitados para la prestación del servicio que se especifican en el Anexo Técnico.

De igual forma, la propuesta técnica deberá contener información completa y detallada de LOS SERVICIOS subastados, así como la información técnica requerida que permita a LA CONVOCANTE verificar las condiciones, especificaciones, características, unidades de medida, cantidades y demás requisitos solicitados en las bases y sus anexos técnicos.

Los participantes deberán introducir su propuesta técnica y todos los documentos que la integren y/o formen parte de la misma dentro de un sobre que indique claramente que contiene la propuesta técnica y este sobre introducirlo dentro del sobre que contiene la documentación legal y administrativa y propuesta técnica.

4.3 APERTURA DE SUBASTA

La segunda etapa del procedimiento de subasta electrónica inversa, será de forma electrónica, iniciando a las **14:00 horas del día 26 de Febrero de 2016** y cerrándose 5-cinco horas después del inicio, esto es, a las **19:00 horas** del mismo día de inicio.

En esta etapa sólo participarán los participantes que hayan cumplido con los requisitos solicitados para la documentación legal y administrativa y para la propuesta técnica y de LOS SERVICIOS; para lo cual, deberán acceder al portal de Subastas Electrónicas Inversas de Gobierno del Estado en la siguiente dirección electrónica www.subasta.nl.gob.mx, llevándose a cabo este acto conforme a lo siguiente:

- I. La apertura de la subasta se hará precisamente en la fecha y hora señalada por parte de **LA CONVOCANTE**, ante la presencia de un integrante del Comité de Adquisiciones y Servicios designado previamente.
- II. Iniciada la subasta, los participantes, previa inscripción en la misma, podrán enviar sus propuestas de precios a la baja solamente por los medios electrónicos del Portal y en atención a las diferencias mínimas fijadas en la convocatoria, la cual es equivalente a \$0.10 (diez centavos M.N.).
- III. Al inscribirse en el portal de subastas de Gobierno del Estado (ver últimos 3 párrafos del punto 4.0 denominado "REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SU INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA"), se les asignará automáticamente un número, el cual servirá para identificarse públicamente, reservándose sólo para **LA CONVOCANTE**, la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Contraloría Interna del Estado, los datos del participante.
- IV. Durante el desarrollo de la subasta, los participantes podrán observar las ofertas de sus competidores para poder proponer su mejor cotización. El público en general podrá observar toda la sesión de la subasta electrónica inversa, con excepción de los datos de identificación personal de los participantes.
- V. No serán aceptadas propuestas económicas del mismo valor, prevaleciendo la que primeramente se haya registrado en la subasta.
- VI. El horario oficial de la sesión en el cual operará el sistema electrónico de la subasta, será en todo tiempo el contenido en el portal de Internet.



- VII. El cierre de la sesión de presentación de propuestas de precios a la baja será automático, en forma aleatoria por el sistema electrónico de la subasta.
- VIII. Se levantará acta de esta etapa en la que se harán constar, las propuestas económicas presentadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se pondrá a su disposición en el portal de subastas electrónicas inversas de Gobierno del Estado en la página www.subasta.nl.gob.mx, más sin embargo, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.
- IX. Se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo Definitivo de la subasta; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 3-tres días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo;
- X. Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueron desechadas, se declarará desierta la subasta, levantándose el acta correspondiente y en su caso, se procederá a expedir nueva convocatoria; y
- XI. Las actas se publicarán en la Internet, en el portal de subastas electrónicas inversas del Gobierno del Estado en la página www.subasta.nl.gob.mx, previamente al acto en que se dé a conocer el Fallo Definitivo.

El portal, las comunicaciones y el intercambio y almacenamiento de la información, se realizarán de modo que se garantice la protección e integridad de los datos, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Los participantes deberán realizar sus propuestas respecto de la cantidad total de LOS SERVICIOS subastados; debiendo considerar que su propuesta debe incluir el costo de todo trámite y/o gasto administrativo y/o de cualquier tipo, como son: elaboración de expedientes, expedición y elaboración de reportes, reparación y/o suministro de equipo, entre otros, ya que LA CONVOCANTE no pagará ningún costo adicional directo ni indirecto de LOS SERVICIOS.

4.4 PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, LA CONVOCANTE dará la resolución de adjudicación el día **29 de Febrero de 2016 a las 11:30 horas** tanto en el portal de subasta electrónicas inversas (www.subasta.nl.gob.mx) como en la Sala de Juntas "Ramón Oviedo" de LA CONVOCANTE ubicada en el primer piso del Gimnasio Nuevo León, sito en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León. Al efecto, el acto de fallo y adjudicación será público y el acta que se levante para constancia del mismo contendrá:

- I. La relación de participantes cuyas propuestas se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes, describiendo en lo general dichas propuestas. Se presumirá la solvencia de las propuestas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;



- III. Nombre del participante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados;
- IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los preceptos jurídicos que rijan a la unidad convocante; y
- VI. Nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las propuestas.

Dentro de las 12 horas siguientes al dictado del fallo, el participante ganador deberá, por escrito, entregar en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de LA CONVOCANTE los precios unitarios considerados para integrar su oferta económica de LOS SERVICIOS en el acto de subasta.

5. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE

5.1 INSPECCIONES

LA CONVOCANTE y el Comité de Adquisiciones de la misma tienen el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los participantes para verificar y constatar que cuentan con la infraestructura necesaria para el suministro y prestación de LOS SERVICIOS subastados; en caso de no contar con la infraestructura será causa de descalificación.

El participante ganador debe considerar que LOS SERVICIOS contratados serán inspeccionados y verificados por el personal designado por LA CONVOCANTE, dicha inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones y normas oficiales mexicanas.

5.2 DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

LA CONVOCANTE, en todo momento, tiene el derecho de corroborar ante autoridades, instituciones y cualquier persona; que los documentos e información proporcionados por los participantes con motivo de la presente subasta son apegados a la realidad.

6. CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones derivados de la adjudicación del presente procedimiento de contratación serán intransferibles. La subcontratación sólo procederá cuando existan causas justificadas o riesgos que puedan acarrear consecuencias graves y el participante ganador presente una justificación por escrito en la que fundamente la imposibilidad de suministrar y/o prestar LOS SERVICIOS sin realizar una subcontratación y lo haga del conocimiento oportunamente de EL INDE y éste lo autorice.

Queda expresamente convenido que en caso de subcontratación siempre subsistirá la obligación de EL PROVEEDOR respecto al cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, siendo causa de rescisión cualquier contravención a esta cláusula.



7. FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS requeridos deberán ser prestados y suministrados por el participante ganador a partir del desayuno del 01 de Marzo del 2016 y cuando menos hasta la prestación de la cantidad mínima de servicios subastados, inclusive; conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de las presentes bases de convocatoria.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El participante ganador deberá suministrar y prestar LOS SERVICIOS conforme al lugar, tiempos y fechas señaladas en el Anexo Técnico de las presentes bases, en los términos, formas, personal, horarios, jornadas, pormenores y materiales indicados.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS

La contratación que derive del presente procedimiento de contratación abarcará el presente ejercicio fiscal, contando LA CONVOCANTE con disponibilidad presupuestaria y suficiencia presupuestal conforme al presupuesto autorizado.

9.1 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

9.1.1 FORMA DE PAGO

La forma de pago será contra servicio consumido semanalmente y LA CONVOCANTE únicamente pagará los servicios efectivamente prestados.

9.1.1.1 Anticipo

No se otorgarán anticipos.

9.1.1.2. Del precio y ajuste de precios

La ejecución y prestación de LOS SERVICIOS se celebrará bajo condición de precio fijo, por lo que no habrá ajuste de precios ni se reconocerá incremento alguno en el precio ofertado.

9.1.1.3. Impuestos y gastos.

LA CONVOCANTE pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado que llegase a corresponder por la prestación de los servicios subastados; por lo que el resto de los gastos en que incurra el participante ganador serán sufragados por él mismo.

9.1.1.4. Facturación.

El participante ganador deberá facturar previamente al pago que deba realizar LA CONVOCANTE, requisito sin el cual no procederá realizar pago alguno ni se considerará incumplimiento por parte de LA CONVOCANTE.

Las facturas que presente el participante adjudicado, deberán contener los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Los días de revisión y recepción de facturas son los días Lunes a Miércoles únicamente, en un horario de 9:00 a



14:00 horas en la Coordinación de Adquisiciones de LA CONVOCANTE.

9.1.2 MEDIO DE PAGO

El pago se hará conforme al punto 9.1.1, mediante cheque o transferencia electrónica a cuenta del participante ganador en pesos mexicanos.

10. PENA CONVENCIONAL

Al participante ganador se le aplicará una pena convencional al participante en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones así como por retraso u omisión en la prestación del servicio subastado. La penalización será como sigue:

- El retraso u omisión en la prestación del servicio subastado se computará diariamente, por cada servicio individual prestado y en forma individual por cada omisión, falta, retraso e/o incumplimiento.
- Por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas en el contrato respectivo para la prestación del servicio contratado y/o cualesquiera de los conceptos requeridos, EL PARTICIPANTE ganador estará obligado a pagar a LA CONVOCANTE como pena convencional el 20%-veinte por ciento del importe del servicio individual en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada, el cual se computará una vez efectuada la totalidad mensual del servicio, dicha penalización será independiente del derecho de LA CONVOCANTE de no liquidar los servicios no suministrados, proporcionados o ejecutados.
- Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos que LA CONVOCANTE tenga pendientes de efectuar, independientemente de que LA CONVOCANTE opte por hacer efectivas las garantías otorgadas.

11. GARANTÍAS

11.0 GARANTÍA DE ANTICIPO

No aplica.

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los participantes que oferten en el acto de subasta deberán entregar a LA CONVOCANTE, en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones de LA CONVOCANTE, una vez cerrada la subasta y a más tardar en el acto de **Fallo Económico** que tendrá a verificativo las **10:30 horas del 29 de Febrero de 2016**, una garantía de seriedad de propuesta económica ya sea mediante cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado) o fianza por un monto equivalente a cuando menos un 5%-cinco por ciento del total de su propuesta económica ofertada en la subasta, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Dicha garantía deberá ser librada o expedida, según sea el caso, a favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte indicando su importe en número y letra, la fecha de su emisión, que tiene como objeto el garantizar la seriedad de la propuesta económica presentada en la presente subasta y encontrarse firmada en original por quien la emite. Al momento de la entrega de la garantía de seriedad, LA CONVOCANTE expedirá al participante un recibo de la misma.

En el evento de que algún participante haya ofertado en más de 1-una ocasión a la baja durante la subasta; el monto de la garantía de seriedad corresponderá a la última que haya realizado.



11.2 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/U OTRAS RESPONSABILIDADES

Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato, el participante ganador deberá otorgar una garantía para responder del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de LOS SERVICIOS así como por cualquier responsabilidad y/u obligación en que pudiera incurrir por disposiciones de ley o en virtud del contrato que se llegare a firmar; la que deberá constituirse por un monto equivalente al 20% -veinte por ciento del monto total del contrato, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del contrato y con una vigencia mínima correspondiente a la vigencia del contrato y 6-seis meses más contados a partir de que LOS SERVICIOS hayan sido recibidos y suministrados en su totalidad y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE; esta garantía quedará extendida y en poder de EL INDE hasta la fecha en que se satisfagan todas las responsabilidades y obligaciones no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en caso de que esta fecha sea posterior a la de la vigencia de la garantía.

11.3 FORMA DE GARANTIZAR

El participante ganador deberá constituir las garantías señaladas en los puntos 11.1 y 11.2 de las presentes bases mediante **PÓLIZA DE FIANZA**, la cual deberá ser expedida a favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, otorgada por Institución Nacional debidamente autorizada para tal efecto y cumpliendo la compañía afianzadora con el formato de fianza que en su momento LA CONVOCANTE otorgará al participante ganador, así como los siguientes requisitos:

- 1) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 2) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de LA CONVOCANTE relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 3) Que la compañía afianzadora requerirá a EL PROVEEDOR, Para la cancelación de la garantía correspondiente, la autorización previa y por escrito de LA CONVOCANTE. Debiendo asentarse este requisito en el documento o póliza en el que conste dicha garantía.
- 4) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del Sujeto Obligado.
- 5) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las garantías podrán entregarse por el participante ganador mediante medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios.

Si el participante opta por presentar la garantía señalada en el punto 11.0 mediante fianza, la misma deberá cumplir con lo establecido en el presente punto 11.3.



11.4 CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El participante ganador debe considerar que la cancelación de las garantías únicamente se podrá realizar previa autorización que por escrito le otorgue LA CONVOCANTE por conducto del Funcionario de Enlace, el titular del área de Adquisiciones y Servicios de la convocante, manifestando el haberse cumplido a entera satisfacción con el objeto del contrato respectivo; así mismo, debe considerar que se deberá asentar esta indicación en el documento o póliza en el que conste la garantía correspondiente.

12. DERECHOS DE LA CONVOCANTE

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la subasta o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a LA CONVOCANTE a rechazar cualquier propuesta.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS NI OFERTAS EXTEMPORÁNEAS, sólo se recibirán al inicio del acto de recepción y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en las presentes bases, así como en la parte conducente de la convocatoria de esta subasta.

Por lo tanto, los participantes no podrán modificar sus propuestas técnicas una vez presentadas. El participante que retire alguna de sus propuestas, una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta a favor de LA CONVOCANTE.

13. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

LA CONVOCANTE conforme al cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León empleará el método de evaluación de oferta económica y en base a él adjudicará el contrato a quien cumpla los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo; para lo cual efectuará una revisión cuantitativa y cualitativa de los requisitos legales presentados por los concursantes a efecto de verificar que cumplen con cada uno de ellos y en los términos que fueron solicitados en la convocatoria y posteriormente realizará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico con respecto a las especificaciones solicitadas y requeridas en el Anexo Técnico de las presentes bases, así como con los presupuestos y programas autorizados, y previa opinión del Comité de Adquisiciones y Servicios, adjudicará el objeto de este procedimiento de contratación al participante que:

1. Cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la convocatoria, estas bases de convocatoria y sus documentos anexos.
2. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación.
3. Acredite tener disponibilidad y experiencia para la ejecución y prestación de los servicios requeridos, así como la infraestructura y elementos humanos suficientes y necesarios de acuerdo a lo establecido en estas bases.



4. No tenga reclamaciones formales respecto de la ejecución o suministro de los conceptos requeridos respecto de otros contratos con LA CONVOCANTE o con alguna otra Dependencia u Organismo Oficial.

Si resultare que en dos o más propuestas existen igualdad de condiciones, se dará preferencia a las propuestas que presenten el mejor grado de protección al medio ambiente y, si persistiera el empate, a las personas que integren el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado; de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del que resulte ganador de sorteo que se realice en términos del artículo 78 del del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El presente procedimiento de contratación será adjudicado en su totalidad a un solo proveedor, cuya propuesta resulte solvente por haber cumplido los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya ofertado el precio más bajo.

14. DEL CONTRATO

14.1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado la presente subasta electrónica inversa, el participante ganador deberá firmar el contrato correspondiente dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo y adjudicación, mismo que se ajustará al modelo de contrato anexo a la presente convocatoria; debiendo formalizarlo en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de LA CONVOCANTE, ubicada en el segundo piso del Gimnasio Nuevo León sito en Avenida Ruiz Cortines y Gonzalitos, s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64430.

En caso de que el concursante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la ley de la materia.

14.2. OBLIGACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES FISCALES

LA CONVOCANTE sólo podrá contratar con las personas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto federales como estatales y municipales, en los términos del artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; por lo que, previamente a la firma del contrato el participante ganador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral en cita.

14.3 MODELO DE CONTRATO

LA CONVOCANTE formalizará con el participante ganador el contrato cuyo modelo se acompaña a la presente convocatoria bajo el anexo denominado "MODELO DE CONTRATO".

15. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y RECHAZO DE PROPOSICIONES

LA CONVOCANTE estará facultada para descalificar a los participantes y desechar sus proposiciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o posteriormente hasta antes de dictar el fallo y adjudicación correspondiente, cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:



- a) Si el participante no se presenta con puntualidad al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- b) Si el participante no se presenta con puntualidad al acto de subasta su cotización o propuesta económica.
- c) Si el participante no presenta con puntualidad su puja o propuesta económica en el acto de subasta.
- d) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- e) Si la documentación legal y administrativa solicitada no se presenta en los términos requeridos en las presentes bases.
- f) Si no se acredita la existencia legal del participante en los términos establecidos en las presentes bases.
- g) Si no se acredita la personalidad de la persona que firma las propuestas y/o documentación que se debe presentar firmada dentro del sobre.
- h) Cuando no se acredita la personalidad de la persona que acude en representación del participante al acto de presentación y apertura de propuestas técnica en los términos establecidos en las presentes bases.
- i) Si el pago de bases lo realizó posteriormente a la fecha límite para la adquisición de las bases.
- j) Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requisitos generales y/o específicos señalado en las presentes bases.
- k) Cuando las propuestas no se apeguen a lo establecido en las presentes bases y/o sus anexos.
- l) Cuando se modifiquen o alteren las especificaciones, cantidades y/o cualquier pormenor de los señalados por LA CONVOCANTE en el Anexo Técnico.
- m) Cuando la documentación presentada en alguno de los sobres esté incompleta, faltara cualquier documento o requisito de los señalados en las bases, sus anexos y/o en el foro de aclaraciones.
- n) Cuando se modifiquen los conceptos o las cantidades a cotizar.
- o) Cuando en caso de que en la visita de inspección que en su caso se realice en términos de estas bases y/o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León se determine que el PARTICIPANTE no demuestra tener la infraestructura satisfactoria para el cumplimiento del contrato.
- p) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta ó no se identifique a satisfacción de LA CONVOCANTE.
- q) Si al revisar la información presentada por el PARTICIPANTE se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.
- r) Si el pago de las bases no se realizó en tiempo y forma de acuerdo a lo que se establece en las presentes bases.
- s) Si la propuesta técnica no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- t) Si la documentación legal y administrativa no cumple con todos los requisitos señalados.
- u) Que se propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases, su anexo técnico y/o lo establecido en el foro de aclaraciones.
- v) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los conceptos requeridos o cualquier acuerdo con fin de obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- w) Si la puja o propuesta económica ofertada en el acto de subasta tiene un período de validez más corto a 90 días naturales contados a partir del acto de subasta.
- x) Por falsear datos o información proporcionada a LA CONVOCANTE, con motivo de la presente subasta.
- y) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases en cuanto a la documentación legal y administrativa que debe presentarse.
- z) La falta de firma del participante o del representante legal en las propuestas y/o cualquiera de los documentos que deban contener su firma.



- aa) La falta de antefirma del participante o del representante legal en las propuestas y/o cualquiera de los documentos respecto de los cuales se requiere.
- bb) Si no cumple con la infraestructura señalada en estas bases y/o su anexo técnico.
- cc) Si no cumple con el personal humano y elementos de trabajo necesarios para el correcto desarrollo, desempeño, ejecución y suministros de los conceptos requeridos.
- dd) La falta de la firma en la garantía de seriedad de la propuesta, expedirla por una cantidad menor a la requerida o en términos distintos a los señalados en las bases para dicha garantía per se o no cumplir los requisitos que se señalan para la misma.
- ee) Si el participante no acredita contar con infraestructura suficiente.
- ff) Si no se presenta la garantía de seriedad señalada en el punto 11.1 de estas bases o si no se presenta dentro del término señalado.
- gg) Cualquier otra que se derive de estas bases y/o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- hh) Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- ii) Si la oferta económica del participante es presentada posteriormente al cierre del acto de subasta.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a las actas respectivas, en los actos de presentación y apertura de proposiciones y/o de fallo.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA CONVOCANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se celebre entre con el participante ganador, sin responsabilidad alguna, cuando ejemplificativa más no limitativamente a su juicio concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de LOS SERVICIOS y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine por autoridad competente la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato; la terminación se notificará por escrito ante dos testigos o fedatario público a el concursante ganador con anticipación de 05-cinco días hábiles a la misma, y, operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

En estos supuestos, LA CONVOCANTE procederá a realizar la liquidación de LOS SERVICIOS que hasta esa fecha se hubiesen devengado y no pagado y el concursante ganador pagará las penas o adeudos que tuviere con LA CONVOCANTE; así mismo, LA CONVOCANTE reembolsará a el concursante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

17. SANCIONES

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El participante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- b) Si el participante retira su propuesta técnica y/o su puja económica después del acto de presentación y apertura de propuestas.



- c) Si no entrega la fianza de cumplimiento, defectos y vicios ocultos, de acuerdo a lo señalado en el punto 11.2 de las presentes Bases.
- d) Cualquier otra causa que derive de las presentes bases y/o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de los servicios y/u otras responsabilidades:

- a) Si el participante ganador no cumple con el objeto de la subasta, conforme a lo establecido en las presentes bases.
- b) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente.
- c) Si no se lleva a cabo el objeto de esta subasta conforme a lo señalado en estas Bases.
- d) Cualquier otra causa que derive de las presentes bases, el contrato respectivo y/o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

18. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LA CONVOCANTE podrá rescindir el contrato que se adjudique, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial e independientemente de la aplicación de las penas a que haya lugar y en su caso hacer efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de LOS SERVICIOS así como por cualquier responsabilidad y/u obligación; por cualquiera de las causas que ejemplificativamente a continuación se establecen:

- a) Si el participante ganador no efectuaré la ejecución y prestación del servicio objeto de esta subasta, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Anexo Técnico y/o el contrato respectivo.
- b) Si el participante ganador no presta los servicios en los tiempos y formas previstos en estas bases y/o su anexo técnico.
- c) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.
- d) Si por causas imputables al participante ganador se suspende o ineficaz la prestación de los servicios.
- e) Por no ajustarse, el participante ganador a lo establecido en estas bases, sus anexos y/o el contrato correspondiente.
- f) Por haberse dirigido EL PARTICIPANTE ganador y/o su representante legal con falsedades u omisiones en el presente proceso de contratación y/o contrato correspondiente.
- g) Si el servicio no se efectuaré, ejecutara y/o prestara conforme a lo establecido en las presentes bases, sus anexos y/o el contrato respectivo.
- h) Si el participante ganador no otorga las garantías convenidas.
- i) Por actualizarse cualquiera de las hipótesis previstas en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La rescisión administrativa se realizará conforme al procedimiento que se pacte en el contrato respectivo.

19. RECURSOS

Contra las resoluciones que la CONVOCANTE dicte dentro del presente procedimiento de contratación, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante la propia CONVOCANTE, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor



de la misma, lo que ocurra. Debiéndose interponer en las oficinas de la Unidad Convocante de LA CONVOCANTE, ubicada en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios situada en el segundo piso del Gimnasio Nuevo León sito en Avenida Ruiz Cortines y Gonzalitos, s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64430; transcurrido este plazo se tendrá por extinguido para los interesados el derecho a presentar el recurso.

20. SUBASTA DESIERTA

La presente subasta electrónica inversa será declarada desierta por las siguientes razones:

- a) Cuando no se adquieran las bases por ningún interesado.
- b) Cuando al acto de subasta no acuda a participar ningún participante o no se presenten propuestas o pujas en tiempo y forma.
- c) Cuando LA CONVOCANTE compruebe que los participantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración de la subasta, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.
- d) Cuando no se inscriba proveedor alguno para participar en la presente subasta.
- e) Cuando se desechen todas las propuestas técnicas presentadas por los participantes.
- f) Cuando ninguna de las Propuestas presentadas por los participantes cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- g) Si en uno o varios actos del procedimiento de contratación se descalifica la totalidad de participantes.
- h) Cuando no existan participantes que continúen en el desarrollo de los actos de la subasta.
- i) Cualquier otra prevista por la ley o que se derive de la misma.

21. SUPLETORIEDAD

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del presente ejercicio fiscal, el Código Civil para el Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, vigentes en el Estado.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y/O CUALQUIER DOCUMENTO EMANADO CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁN NEGOCIADAS; POR LO QUE LOS PARTICIPANTES Y EN SU MOMENTO EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

A T E N T A M E N T E

Monterrey, Nuevo León a 19 de Febrero del 2016

(RÚBRICA)

LIC. GUSTAVO CASTRO RODRÍGUEZ
 COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL INDE
 UNIDAD CONVOCANTE Y DE COMPRAS

(RÚBRICA)

C. RAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
 DIRECTOR GENERAL DEL INDE



INDE

Instituto Estatal de
Cultura Física y Deporte

Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

**BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-
919033984-N004-2016**

LA NUEVA INDEPENDENCIA

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte de Nuevo León
Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n | Col. Urdiales | Monterrey, NL, México
CP64430 | Tel. (81) 20202700, Fax Ext. 21



www.nl.gob.mx/inde



**FORMATO PARA ELABORACIÓN DE OFICIOS, ESCRITOS
 Y/O PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

[indicar número de subasta electrónica inversa]	ANEXO [indicar el punto de las bases a que corresponde]
RELATIVA A: [indicar objeto de la subasta electrónica inversa]	

ANEXO [INDICAR PUNTO DE LAS BASES A QUE CORRESPONDE]

<p>INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PRESENTE.-</p> <p style="text-align: right;">FECHA: [INDICAR FECHA DE FIRMA]</p> <p>[redactar la manifestación requerida]</p> <p style="text-align: center;">A T E N T A M E N T E</p> <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;">[Nombre y Firma] [cargo con el que se ostenta] [denominación de a quién representa]</p>
--



MODELO DE CONTRATO

El presente documento consiste en un modelo de contrato susceptible de sufrir modificaciones acorde a las bases de la convocatoria.

CONTRATO DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, REPRESENTADO POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INDE”; Y POR LA OTRA PARTE _____ POR CONDUCTO DE SU _____ EL C. _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; Y A TODOS ELLOS COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara **EL INDE**, por conducto de su titular:
 - a. (declaraciones correspondientes)
- II. Bajo protesta de decir verdad, declara **EL PROVEEDOR** por conducto de su representante:
 - III. (declaraciones correspondientes)
- III. Declaran **LAS PARTES**, por conducto de sus representantes:
 (declaraciones correspondientes)

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente contrato tiene como objeto que EL PROVEEDOR suministre a EL INDE el _____ que se especifica, describen y detallan en cuanto a cantidad, unidad y características en el anexo técnico del presente instrumento, convocatoria, bases, anexos de éstas y aclaraciones del foro de aclaraciones de la subasta electrónica inversa número _____.

A LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, así como a las actividades y/o servicios con ellos relacionados, se les denominará en adelante como **“LOS SERVICIOS”**.

SEGUNDA.- PRECIOS Y MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el precio unitario por cada uno de LOS SERVICIOS será el que se señala en el anexo del presente contrato; por lo que, EL INDE, como contraprestación total por LOS SERVICIOS a que se refiere este contrato en la cláusula primera, se obliga a pagar a EL PROVEEDOR, la cantidad total de \$ _____, incluyendo este monto todos los cargos en que incurra EL PROVEEDOR con motivo del suministro de LOS SERVICIOS, cuotas compensatorias e impuestos salvo el correspondiente impuesto al valor agregado que corresponda en términos de Ley.

LAS PARTES acuerdan que EL INDE solamente pagará a EL PROVEEDOR LOS SERVICIOS que haya entregado y suministrado a entera satisfacción de EL INDE.

TERCERA.- DEL PAGO

- LAS PARTES convienen que la contraprestación total sea pagada en los siguientes términos:
- a. **FORMA:** La contraprestación será liquidada en moneda nacional mediante pagos mensuales correspondientes a períodos vencidos por servicios efectivamente prestados y devengados conforme al presente instrumento y el anexo técnico del mismo.
 - b. **MEDIO DE PAGO:** Los pagos se realizarán mediante cheque que será expedido a nombre de EL PROVEEDOR, o mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria de EL PROVEEDOR.
 - c. **TIEMPO:** El pago se realizará dentro de los 10-diez días hábiles siguientes al de la presentación que de las facturas correspondientes realice EL PROVEEDOR en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de EL INDE ubicada en el segundo piso del domicilio de EL



INDE; conviniendo EL PROVEEDOR que la ausencia de solicitud de la factura correspondiente no lo exime de su responsabilidad de entregar la misma para el pago correspondiente.

- d. **LUGAR Y HORARIO:** Los pagos se harán en un horario comprendido de las 14:00 a 17:00 horas en la oficina de la Coordinación de Finanzas ubicada en el segundo piso del domicilio de EL INDE.
- e. **FACTURACIÓN:** Los días de revisión y recepción de facturas es de lunes a miércoles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; las facturas deberán reunir los requisitos fiscales y estar debidamente validadas con sellos y autorizaciones que señalen que LOS SERVICIOS han sido recibidos a satisfacción de EL INDE.
- f. **CONDICIONAMIENTO Y RETENCIÓN DEL PAGO:** LAS PARTES se obligan a que el pago que de LOS SERVICIOS deba realizar EL INDE quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar a EL INDE por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento total o parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a sus obligaciones convenidas en este contrato; por lo que EL INDE podrá retener el pago de la contraprestación en caso de que EL PROVEEDOR incurra en alguno de los supuestos contenidos en la cláusula vigésima cuarta del presente contrato, incumpla con sus obligaciones pactadas o no suministre y/o entregue a satisfacción de EL INDE LOS SERVICIOS, independientemente de las diversas acciones legales que EL INDE pudiera ejercitar en contra del EL PROVEEDOR.
- g. **MODIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN:** LAS PARTES acuerdan que el presente instrumento se celebre bajo condición de precio fijo, por lo que no habrá ajuste de precios ni se reconocerá incremento alguno en el precio unitario de LOS SERVICIOS.
- h. **GASTOS ADICIONALES:** LAS PARTES convienen que EL INDE no tendrá ninguna obligación de realizar pago alguno a EL PROVEEDOR en exceso de la cantidad total pactada por LOS SERVICIOS, ni reembolsar gasto alguno en que haya incurrido con motivo del suministro, prestación, ejecución y/o entrega de LOS SERVICIOS y/o documentos y/o servicios con ellos relacionados; renunciando en este acto EL PROVEEDOR a todo derecho de reclamación de pago.
- i. **CLÁUSULA DE RETENSIÓN:** de conformidad y para los efectos del último párrafo del artículo 33 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León EL PROVEEDOR conviene que EL INDE podrá retener el pago de contraprestaciones a efecto de garantizar el pago de contribuciones omitidas sin que por ello se entienda o conlleve a incumplimiento en el pago.

CUARTA.- VIGENCIA

LAS PARTES acuerdan que el presente contrato se encontrará vigente desde el _____ y hasta la entrega y suministro de la totalidad de LOS SERVICIOS a entera satisfacción de EL INDE.

QUINTA.- ENLACES

LAS PARTES acuerdan que para los efectos del presente contrato, EL INDE designa indistintamente como funcionario de enlace al titular del área de Adquisiciones y Servicios de EL INDE; y, EL PROVEEDOR designa como su enlace único al C. _____; quienes serán los representantes de LAS PARTES para dar seguimiento al presente contrato y validar LOS SERVICIOS para los pagos correspondientes.

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

EL PROVEEDOR se obliga para con EL INDE a suministrar e instalar la totalidad de LOS SERVICIOS a más tardar el _____.

SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

EL PROVEEDOR se obliga a suministrar e instalar LOS SERVICIOS en _____ ubicada en _____ ante la presencia del encargado para su verificación y consecuente acuse de recibo.

OCTAVA.- VISITAS DE INSPECCIÓN

LAS PARTES convienen que EL INDE podrá realizar libremente y en cualquier momento visitas de inspección para verificar que LOS SERVICIOS se realicen y entreguen acorde a las especificaciones y características previstas, a fin de constatar que LOS SERVICIOS se realizan conforme a lo estipulado en el presente instrumento y anexos.

NOVENA.- PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a EL PROVEEDOR le fuere imposible cumplir con el suministro de LOS SERVICIOS en el plazo pactado y en los términos convenidos, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que



considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud; EL INDE resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado EL PROVEEDOR o la que estime conveniente, mediante la celebración de un convenio modificatorio.

DÉCIMA.- VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE LOS SERVICIOS

EL INDE se reserva el derecho de reclamar a EL PROVEEDOR por LOS SERVICIOS no proporcionados, mal proporcionados o parcialmente ejecutados, haciendo efectiva la "GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/U OTRAS RESPONSABILIDADES"; por lo que, en este acto, EL PROVEEDOR se obliga a responder de la calidad, defectos y vicios ocultos de LOS SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

LAS PARTES convienen que todos LOS SERVICIOS, maquinaria y equipo que EL PROVEEDOR emplee para el traslado, suministro, entrega, instalación y/o cualquier otro servicio relacionado con LOS SERVICIOS, es propiedad y responsabilidad exclusiva de EL PROVEEDOR.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS

EL PROVEEDOR se obliga a presentar a favor de EL INDE, en la oficina de Adquisiciones y Servicios ubicada en el segundo piso del domicilio de EL INDE, las siguientes garantías, en los siguientes términos:

GARANTÍA DE ANTICIPO.- EL PROVEEDOR se obliga a otorgar una garantía que cubra la correcta aplicación del anticipo que EL INDE le otorgue, la que deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo y presentarse dentro de los 05-cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo y previamente a la entrega del anticipo; esta garantía deberá estar vigente hasta la total amortización del anticipo.

GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/U OTRAS RESPONSABILIDADES.- EL PROVEEDOR se obliga a otorgar una garantía para responder del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de LOS SERVICIOS así como por cualquier responsabilidad y/u obligación en que pudiera incurrir por disposiciones de ley o en virtud del presente instrumento, considerando que la obligación garantizada será indivisible; la que deberá constituirse por un monto equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y con una vigencia mínima correspondiente a la vigencia del presente instrumento y 6-seis meses más contados a partir de que LOS SERVICIOS hayan sido recibidos y prestados en su totalidad y a entera satisfacción de EL INDE; esta garantía quedará extendida y en poder de EL INDE hasta la fecha en que se satisfagan todas las responsabilidades y obligaciones no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en caso de que esta fecha sea posterior a la de la vigencia de la garantía.

DÉCIMA TERCERA.- FORMA DE GARANTIZAR

LAS PARTES convienen que EL PROVEEDOR deberá constituir las garantías pactadas en la cláusula anterior en la siguiente forma:

PÓLIZA DE FIANZA, la cual deberá ser expedida a favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, otorgada por Institución Nacional debidamente autorizada para tal efecto y cumpliendo la compañía afianzadora los siguientes requisitos al expedir la póliza respectiva:

- 1) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 2) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de LA CONVOCANTE relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 3) Que la compañía afianzadora requerirá a EL PROVEEDOR, Para la cancelación de la garantía correspondiente, la autorización previa y por escrito de LA CONVOCANTE. Debiendo asentarse este requisito en el documento o póliza en el que conste dicha garantía.
- 4) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del Sujeto Obligado.



- 5) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las garantías podrán entregarse por EL PROVEEDOR mediante medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de garantías por dichos medios.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

LAS PARTES de común acuerdo convienen que se hará efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de LOS SERVICIOS y/u otras responsabilidades, por el monto total de la obligación garantizada cuando ejemplificativa más no limitativamente:

- EL PROVEEDOR no cumpla con el suministro de LOS SERVICIOS conforme a lo pactado en el presente instrumento.
- Si incumple EL PROVEEDOR con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- LOS SERVICIOS suministrados por EL PROVEEDOR y/o sus trabajadores no cumplan con la calidad a satisfacción de EL INDE.
- LOS SERVICIOS objeto de este instrumento se suministren de manera y tiempo diferente al estipulado y/o solicitado.
- Se rescinda el presente instrumento por causas imputables a EL PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De igual forma, en este acto LAS PARTES acuerdan que independientemente de la ejecución de la garantía mencionada, cualquier incumplimiento de lo establecido en este contrato dará lugar a que EL INDE ejerza las acciones del orden penal, civil, mercantil, económico y/o administrativo que procedan en cada caso.

Una vez cumplidas las obligaciones de EL PROVEEDOR, a satisfacción de EL INDE, el titular del área de Adquisiciones de EL INDE procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para la cancelación de LA GARANTÍA.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL INDE

Por medio del presente instrumento, EL INDE se obliga a:

- Cumplir con sus obligaciones pactadas en el presente contrato y su anexo.
- Realizar los pagos correspondientes conforme a lo dispuesto en el presente instrumento.
- Formular recomendaciones e indicaciones que juzgue convenientes en relación a LOS SERVICIOS.
- Realizar la verificación de las especificaciones para la aceptación de LOS SERVICIOS, mediante acta entrega recepción de LOS SERVICIOS en la que se hará constar la revisión comparativa de LOS SERVICIOS con respecto a las especificaciones y en su caso su aceptación.

DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR

Mediante este contrato EL PROVEEDOR se obliga a:

- Suministrar y entregar LOS SERVICIOS objeto del presente instrumento conforme a lo convenido en el presente contrato, los anexos del mismo; convocatoria, bases, anexos de las bases y foro de aclaraciones de la subasta electrónica inversa número _____.
- Cuando se le requiera, presentar al Funcionario de Enlace un reporte con las actividades sustantivas que haya ejecutado su personal, así como las recomendaciones que considere indispensables para corregir cualquier deficiencia.
- Instruir a todo su personal que queda prohibida la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras de la convocante.
- Realizar las recomendaciones e indicaciones que EL INDE le realice en relación a LOS SERVICIOS.
- Cumplir todo lo pactado en el presente instrumento y los anexos técnicos del mismo.
- Otorgar las garantías pactadas, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.
- Sufragar todos los gastos en que se incurra con motivo del suministro e instalación de LOS SERVICIOS, sin repetirlos en contra de EL INDE judicial ni extrajudicialmente ni administrativa u operativamente.
- No alterar o modificar, bajo ninguna circunstancia, las especificaciones y características de LOS SERVICIOS.
- Contar, durante la vigencia del presente contrato, con todos los permisos, autorizaciones y licencias federales, estatales y municipales necesarias a efecto de entregar y suministrar LOS SERVICIOS en los términos del presente instrumento y sus anexos.



- j. En todo momento observar las legislaciones y normatividad aplicables a LOS SERVICIOS.
- k. A informar a EL INDE del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido para ello.
- l. A no ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso de EL INDE.
- m. Responder ante EL INDE por cualquier daño que resultase del incumplimiento de los elementos mediante los cuales suministre LOS SERVICIOS a las disposiciones reglamentarias administrativas aplicables.
- n. Responder por el uso indebido de patentes y marcas o la violación a registros de derecho de autor en que pudiere incurrir con motivo del suministro y entrega de LOS SERVICIOS, eximiendo de toda responsabilidad a EL INDE.
- o. Cubrir por su cuenta y sin repetir en contra del INDE los impuestos y derechos que correspondan derivados de la celebración del presente contrato, salvo los que por Ley correspondan a EL INDE.
- p. Deslindar a EL INDE de cualquier responsabilidad laboral, sindical y de las prestaciones que se deriven de la Ley Federal del Trabajo, respecto del personal que emplee para el suministro y entrega de LOS SERVICIOS.
- q. Ser el único responsable por la entrega y suministro de LOS SERVICIOS.
- r. En caso de que LOS SERVICIOS sean de procedencia extranjera, será responsable de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos, derechos y demás contribuciones y gastos que se generen por ello.
- s. Ser sujeto a los actos de verificación que prevén los artículos 78 de LA LEY y 120 del Reglamento de LA LEY.
- t. Aceptar que hasta en tanto no se cumpla con la aceptación de LOS SERVICIOS por parte de EL INDE, no se tendrán por recibidos ni aceptados.
- u. Cumplir cualquier otra obligación que se desprenda del presente contrato, el anexo técnico, bases y/o anexos de las bases de la Subasta Electrónica Inversa número _____.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECOMENDACIONES

EL INDE dará las facilidades al personal autorizado por EL PROVEEDOR, para la entrega, suministro y en su caso instalación de LOS SERVICIOS y formulará las recomendaciones que juzgue convenientes, que deberán ser atendidas por EL PROVEEDOR, siempre y cuando no sean contrarias a las bases fundamentales del Contrato o del presupuesto.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DAÑOS

EL PROVEEDOR se hace responsable ante EL INDE, por todos los daños imputables a sus trabajadores derivado de sus acciones u omisiones en el desempeño de sus labores, siempre y cuando éstos ocurran en las horas de trabajo asignadas a los mismos; así mismo, EL PROVEEDOR se obliga a responder económicamente de todo robo, atraco y/o daño cometido por su personal en las instalaciones donde se suministrarán e instalarán LOS SERVICIOS, sobre bienes propiedad de EL INDE y/o funcionarios de éste.

DÉCIMA NOVENA.- PENA CONVENCIONAL

LAS PARTES convienen que en caso que EL PROVEEDOR incumpla total o parcialmente a sus obligaciones contraídas en este contrato por sí mismo o por conducto de su personal, o bien en caso de que caiga en retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, o en retraso, omisión o incumplimiento en el suministro y entrega de LOS SERVICIOS; están de acuerdo en que EL INDE procederá a aplicar a EL PROVEEDOR, a título de pena convencional, una sanción por cada retraso, omisión y/o incumplimiento en la entrega y suministro de LOS SERVICIOS, independientemente de que EL INDE no se encontrará obligado al pago de LOS SERVICIOS no entregados. La penalización será la siguiente:

- El retraso u omisión en la entrega de LOS SERVICIOS se computará individualmente en forma diaria por cada bien en lo individual.
- Por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta parcial o total a las obligaciones pactadas en el presente instrumento, EL PROVEEDOR estará obligado a pagar a LA CONVOCANTE como pena convencional el 20%-veinte por ciento del importe de los conceptos en los cuales se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada, el cual se computará una vez efectuado el suministro total de LOS SERVICIOS; dicha penalización será independiente del derecho de LA CONVOCANTE de no liquidar LOS SERVICIOS requeridos no suministrados o no proporcionados; la multa será derivada de las condiciones establecidas en el contrato para este concepto y será proporcional al importe de la garantía de cumplimiento.
- Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos que LA CONVOCANTE tenga pendientes de efectuar, independientemente de que LA CONVOCANTE opte por hacer efectivas las garantías otorgadas.



Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren penas en contra de EL PROVEEDOR, y no existiere saldo a su favor o pagos pendientes por realizarle, EL PROVEEDOR deberá pagar en efectivo a EL INDE el importe de las penas correspondientes el día siguiente al en que sea requerido para ello, o en su caso EL INDE hará efectiva la garantía referida en la cláusula décima segunda del presente contrato.

Lo dispuesto en la presente cláusula será aplicable en el caso en que EL PROVEEDOR, no actúe conforme lo estipulado en la cláusula novena.

VIGÉSIMA.- APLICACIÓN DE SANCIONES

EL INDE, para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas con anterioridad, tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a EL PROVEEDOR; misma que éste por escrito deberá hacer del conocimiento previo a EL INDE.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN Y DE LA CESIÓN DE DERECHOS

De conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León los derechos y obligaciones derivados de este contrato serán intransferibles. La subcontratación sólo procederá cuando existan causas justificadas o riesgos que puedan acarrear consecuencias graves y EL PROVEEDOR presente una justificación por escrito en la que fundamente la imposibilidad de suministrar LOS SERVICIOS sin realizar una subcontratación y lo haga del conocimiento oportunamente de EL INDE y éste lo autorice.

Queda expresamente convenido que en caso de subcontratación siempre subsistirá la obligación de EL PROVEEDOR respecto al cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, siendo causa de rescisión cualquier contravención a esta cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO

En caso de que EL PROVEEDOR, incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato o las que por la propia naturaleza de tales obligaciones las leyes señalen a su cargo, EL INDE, notificando a EL PROVEEDOR con cuando menos 3-tres días hábiles de anticipación podrá:

- a. Solicitar el cumplimiento forzoso del Contrato.
- b. Rescindir unilateralmente el Contrato.

En el caso de que las partes no rescindan el presente contrato por el incumplimiento imputable a EL INDE y EL PROVEEDOR decida continuar lo pactado EL INDE deberá pagar los servicios y gastos adicionales en que se incurra por tal motivo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2111 del Código Civil Federal, y su correlativo 2005 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, ninguna de LAS PARTES será considerada responsable por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato cuando el incumplimiento de las mismas se derive de un caso fortuito o de fuerza mayor.

“Serán considerados supuestos de caso fortuito o fuerza mayor todos aquellos sucesos o circunstancias que ocurran fuera del control de LAS PARTES, así como cualesquiera otras contingencias que fueran imprevisibles o que previsibles no pudieran hacer algo al respecto”.

Para lo cual LAS PARTES podrán optar por la terminación del contrato sin responsabilidad para LAS PARTES, excepto hasta lo ya realizado; o, reanudar su cumplimiento una vez que sea superado el caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEXTA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LAS PARTES acuerdan que EL INDE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial e independientemente de la aplicación de las penas a que haya lugar y en su caso que EL INDE haga efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, de defectos, vicios ocultos, la falta de calidad de LOS SERVICIOS así como por cualquier responsabilidad y/u obligación; por cualquiera de las causas que ejemplificativamente a continuación se establecen:

- a. Si EL PROVEEDOR no suministra y/o entrega en tiempo y forma LOS SERVICIOS objeto del presente instrumento.



- b. Por no ajustarse EL PROVEEDOR a lo establecido en el presente instrumento, a las especificaciones y características de LOS SERVICIOS establecidas en el presente contrato y sus anexos, y/o a los acuerdos que, en su caso y por escrito, establezcan EL INDE y EL PROVEEDOR.
- c. Por haberse dirigido EL PROVEEDOR y/o su representante legal con falsedades u omisiones en el presente instrumento y/o proceso de contratación.
- d. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento por parte de EL PROVEEDOR.
- e. Si por causas injustificables a juicio de EL INDE e imputables a EL PROVEEDOR se suspende o inejecuta la entrega de LOS SERVICIOS.
- f. Si EL PROVEEDOR no otorga las garantías convenidas en los términos y plazo convenidos.
- g. Cuando autoridad competente declare a EL PROVEEDOR en estado de concurso mercantil o alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte su patrimonio.
- h. Cualquiera de las causales señaladas en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula se realizará, en términos de los artículos 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, mediante el siguiente procedimiento en lo que no se oponga a dicho numeral:

1. EL INDE notificará por escrito, ante dos testigos o fedatario público, a EL PROVEEDOR un aviso de rescisión administrativa de contrato haciéndole saber el incumplimiento en que haya incurrido.
2. Notificado el aviso de rescisión administrativa de contrato, EL PROVEEDOR tendrá un término de cinco días hábiles para exponer por escrito a EL INDE lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas que estime pertinentes respecto del incumplimiento.
3. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, EL INDE, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por EL PROVEEDOR, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y notificará por escrito a EL PROVEEDOR dicha determinación, dentro de los quince días hábiles siguientes.

En caso de rescisión por causas no imputables a EL PROVEEDOR; éste, conjuntamente con EL INDE, procederá a realizar la liquidación de LOS SERVICIOS que hasta esa fecha se hubiesen entregado y no pagado y EL PROVEEDOR pagará las penas o adeudos que tuviere con EL INDE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

LAS PARTES convienen que EL INDE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna, cuando ejemplificativa más no limitativamente a su juicio concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de LOS SERVICIOS y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine por autoridad competente la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato; la terminación se notificará por escrito ante dos testigos o fedatario público a EL PROVEEDOR con anticipación de 05-cinco días hábiles a la misma, y, operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

En estos supuestos, EL INDE procederá a realizar la liquidación de LOS SERVICIOS que hasta esa fecha se hubiesen entregado y no pagado y EL PROVEEDOR pagará las penas o adeudos que tuviere con EL INDE; así mismo, EL INDE reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato

VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN

LAS PARTES convienen que EL INDE podrá suspender la ejecución y/o cumplimiento del presente contrato cuando existan circunstancias que a juicio de EL INDE así lo ameriten, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos SERVICIOS que hubiesen sido efectivamente entregados; debiendo LAS PARTES hacer constar por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá continuarse con la el cumplimiento del contrato, continuar con la suspensión del mismo sin que pueda exceder de 30 días naturales o iniciarse la terminación anticipada del contrato. Tratándose de suspensión por causas imputables a EL INDE, se observará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 113 del Reglamento de la Ley.



VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES

LAS PARTES acuerdan que el presente contrato se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, constituyéndose EL PROVEEDOR como patrón de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo respecto de su personal y siendo el único responsable de las relaciones y conflictos entre él y el personal que utilice para el suministro de LOS SERVICIOS contratados por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre EL INDE y EL PROVEEDOR ni entre EL INDE y los empleados de EL PROVEEDOR; y por ende, EL PROVEEDOR y su personal son totalmente independientes y autónomos de EL INDE no existiendo ningún nexo, sustitución de patrón ni relación de trabajo entre ellos.

Queda expresamente establecido que EL PROVEEDOR releva a EL INDE de cualquier obligación laboral para con el personal contratado por EL PROVEEDOR; por lo que EL PROVEEDOR es el único responsable ante EL INDE, terceros y autoridades respecto de los accidentes de trabajo de su personal, las obligaciones fiscales, administrativas, laborales, mercantiles, civiles y de cualquier otra naturaleza incluyendo el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones a sus trabajadores, cuotas del Seguro Social (IMSS), cuotas al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Fondos para la Vivienda (INFONAVIT), Impuestos Federales o locales, y demás contribuciones y obligaciones que conforme a las leyes corresponda cumplir a EL PROVEEDOR; obligándose EL PROVEEDOR a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros, incluyendo personal de sus subcontratistas, presenten en contra de EL INDE con motivo de este contrato. En estos casos procederá la rescisión inmediata del mismo por causas imputables a EL PROVEEDOR.

En caso de reclamación, controversia arbitral, jurisdiccional o de cualquier clase EL PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a EL INDE ante las autoridades competentes, llevando la defensa correspondiente en todo momento; en caso de incumplimiento a lo dispuesto, EL PROVEEDOR se obliga a reintegrar a EL INDE los gastos que hubiera erogado por esta causa.

TRIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES

LAS PARTES acuerdan que todas las comunicaciones que deban hacerse conforme al presente contrato se realizarán por escrito en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones de este contrato; en caso de que alguna cambie de domicilio se obliga a comunicarlo por escrito a la otra, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio indicado en este instrumento. Al efecto, para la validez de cualquier comunicación, la parte que la haga debe obtener evidencia de que la comunicación fue recibida por la otra.

En todo lo no establecido en el presente contrato, se estará sujeto a la disposición de los ordenamientos legales aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- VIOLACIÓN A PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O DERECHOS DE AUTOR

En este acto, EL PROVEEDOR manifiesta que asumirá la responsabilidad total en caso de que, con motivo de la entrega de LOS SERVICIOS, se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual y/o derechos de autor, eximiendo a EL INDE de cualquier responsabilidad y obligándose a reintegrar a EL INDE todo gasto que realice con motivo de esta cláusula.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL Y SUPLETORIEDAD

LAS PARTES reconocen que la naturaleza contractual del presente instrumento es administrativa, por lo que aceptan que lo pactado en el presente instrumento registrará como su manifestación entera de voluntad por encima de cualquier disposiciones y que en lo conducente será aplicable al presente instrumento, en lo que no lo contrarie, las disposiciones establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en cuanto a lo no previsto en dichos ordenamientos legales a lo dispuesto en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el presente ejercicio fiscal, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, el Código Civil del Estado y el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

De común acuerdo LAS PARTES convienen que para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las cláusulas que integran este contrato, se someten a la jurisdicción de las autoridades y tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y a las leyes del Estado de Nuevo León; renunciando desde ahora a la competencia y a las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.



INDE
Instituto Estatal de
Cultura Física y Deporte

Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

**BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-
919033984-N004-2016**

TRIGÉSIMA CUARTA.- RENUNCIA DE DERECHOS

Queda expresamente pactado que si EL INDE no ejerce los derechos que le asistan del presente instrumento, ello no significa ni implica renuncia de los mismos; pudiendo ejercerlos en cualquier momento por cualquier causa pactada.

TRIGÉSIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS

LAS PARTES manifiestan y reconocen que en el presente contrato no existe dolo, ninguna clase de error, violencia, mala fe, lesión o vicios del consentimiento que pudiera invalidarlo, ya que mutuamente han convenido sobre el objeto del contrato y el precio, así como todas las estipulaciones con las que se ha pactado.

TRIGÉSIMA SEXTA.- ACUERDO ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES convienen que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a éste documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS

LAS PARTES acuerdan que los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente instrumento se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas; por lo que, para efectos de interpretación de cada cláusula se deberá atender exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

HABIENDO SIDO LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO EL DÍA _____ DE _____ DE _____, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.